



Ayuntamiento de Alcoba  
(Ciudad Real)

## BANDO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Asunto: Limpieza y mantenimiento de solares.**

**Pedro José Escudero Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoba, HAGO SABER:**

Visto que los artículos 51 y 137 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, establecen el deber de los propietarios de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, y en las condiciones precisas para evitar riesgos y daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental.

Vista la situación de diversos solares de Alcoba y Santa Quiteria con abundante vegetación e incluso residuos, que conllevan riesgo de incendio y consecuencias negativas para la salubridad, el medio ambiente y el ornato público. En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de 60 días, a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

**SEGUNDO:** Advertir que en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

**En Alcoba, a fecha de firma.**

**PEDRO JOSE ESCUDERO HIDALGO  
ALCALDE - PRESIDENTE**